

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo Secretaría General

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A la señora Leader Johana Sánchez.

QUE:

El 11 de abril de 2019 la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, profirió fallo dentro del expediente de tutela N° 11001-03-15-000-2019-01558-00 actor: Mariela Cuéllar Carvajal, mediante el cual dispuso:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por la señora Mariela Cuellar Carvajal, por las razones expuestas en la presente providencia.

"SEGUNDO: Por Secretaría General de esta Corporación, **NOTIFICAR** esta decisión a las partes, por el medio más eficaz y expedito posible, como lo dispone el artículo 30 de Decreto 2591 de 1991.

"TERCERO: En caso de no ser impugnada esta providencia, REMITIR el expediente de tutela a la Corte Constitucional para que surta el trámite de eventual revisión, previsto en el artículo 86 de la Constitución Política".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y del Tribunal Administrativo del Caquetá.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar

Sècretario General

JEBE/JSGA